

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

*Ref. Solicitud de Aprehension de Garantia Mobilairia para pago Directo Rad.
11001400305320220134200*

*Visto informe secretarial, en virtud de la comunicación del Liquidador de la
Apertura del Proceso de Liquidacion Judicial Simplificado de la Persona
Natural Jonahtan Ferney Aristizabal Rojas , conforme a lo normado en el
articulo 20 de la Ley 1116 la Juez resuelve:*

Ordenar la remision del expediente a la Superintendencia de Sociedades.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 145 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 – agosto - 2023*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*